



Anteproyecto de Ley ... /..., de de de apoyo, asistencia y reconocimiento a las víctimas del terrorismo de Castilla-la Mancha

TÍTULO II Actividades de sensibilización

Artículo 6. Reconocimiento institucional de las víctimas

La Administración Regional adoptará cuantas medidas sean necesarias para que, las víctimas del terrorismo y demás afectados por la acción terrorista, reciban un trato protocolario preeminente en los actos oficiales de la Comunidad Autónoma.

Artículo 7. Memoria de las víctimas

- La Administración Regional promoverá e impulsará actos públicos de homenaje, recuerdo y reconocimiento a las víctimas del terrorismo en los que se contará con la presencia y con el testimonio directo de las víctimas.
- 2. En el marco de sus competencias, la Administración Regional adoptará las medidas necesarias para la defensa de la dignidad de las víctimas, manifestando su oposición a cualquier acto o símbolo vejatorio o de humillación para las víctimas o de exaltación u homenaje a terroristas.

Artículo 8. Distinciones honoríficas

- Con la finalidad de honrar a las víctimas del terrorismo, el Gobierno Regional, concederá distinciones y honores tanto a las personas víctimas del terrorismo como a instituciones que se hayan distinguido por su defensa, en los términos en que reglamentariamente se determine.
- 2. En el marco de lo dispuesto en el párrafo anterior se crean las siguientes condecoraciones:
 - a) Medalla a las víctimas del terrorismo de la Comunidad de Castilla-La Mancha.
 - b) Medalla a la defensa y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad de Castilla-La Mancha.
- 3. Las condecoraciones no tendrán contenido económico.
- 4. En ningún caso podrán ser concedidas a quienes hayan mostrado comportamientos contrarios a los valores representados en la Constitución o en el Estatuto de





Autonomía de Castilla-La Mancha. La concesión podrá ser revocada por los motivos expuestos previa audiencia de los interesados.

Artículo 9. Fomento del movimiento asociativo y fundacional

El Gobierno Regional establecerá un plan anual para el apoyo económico y técnico destinado a las asociaciones y fundaciones de víctimas del terrorismo con implantación en Castilla-La Mancha. Estará condicionado a tener su domicilio social en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma o bien a la acreditación de incluir, entre sus miembros asociados, a víctimas que hayan sufrido acciones terroristas y tengan vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma.